Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 85 **SERIE 2022-2023**
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN **10MA. REUNIÓN-1RA. SESIÓN ORDINARIA**
****

RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA YITZA CEPEDA BÁEZ, DIRECTORA DE LA OFICINA DE AYUDA AL CIUDADANO COMO MIEMBRO EN PROPIEDAD DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUNCOS; Y PARA OTROS FINES.
****

POR CUANTO: La Ley 107 de 2020, conocida como "Código Municipal" del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en el Artículo 2.038 lo siguiente:

"Todo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente ningún Alcalde. La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Un quinto miembro, será un residente de dicho municipio de probada reputación moral, quien será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, el cual no podrá ser funcionario municipal ni tener ningún vínculo contractual con el municipio"

POR CUANTO: Se establece, también, en el Artículo 1.005 que los poderes y facultades conferidos a los municipios por este Código, excepto disposición en contrario, se interpretaran liberalmente a favor de los municipios, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, de forma tal que siempre se propicie el desarrollo e implantación de la política pública enunciada en este Código de garantizar a los municipios las facultades necesaria en el orden jurídico, fiscal y administrativo, atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes. A menos que se disponga por ley lo contrario, toda lista contenida en la misma con respecto a las facultades de los municipios y las actividades objeto de clarificación se interpretará como número *apertus*, lo que siempre ha sido la intención legislativa.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 (b) establece que es deber de la Legislatura Municipal confirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley.

POR CUANTO: En el Artículo 2.004 (c) en la consideración de los nombramientos de los miembros de la Junta de Subastas se deberá evaluar lo siguiente:

(1) No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.

(2) No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.

(3) No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

****

POR CUANTO: Además de lo dispuesto en la Ley, el Artículo 2.048 (a) toda persona que sea nombrada en un puesto deberá reunir las siguientes condiciones generales para ingreso al servicio público municipal:

(1) Estar física y mentalmente capacitado para desempeñar las funciones esenciales del puesto.

(2) Ser ciudadano de los Estados Unidos de América o extranjero autorizado a trabajar en los Estados Unidos de América.

(3) No haber incurrido en conducta deshonrosa.

(4) No haber sido destituido del servicio público por causa que lo inhabilite.

(5) No haber sido convicto de delito grave o por cualquier otro delito que implique depravación moral o infracción de los deberes oficiales.

(6) No ser adicto al uso habitual y excesivo de sustancias controladas o bebidas alcohólicas.

(7) No haber sometido o intentado someter información falsa o engañosa en las solicitudes de examen o empleo.

POR CUANTO: Estos criterios son de estricto cumplimiento en el proceso que conduce la Legislatura Municipal para considerar los miembros de la Junta de Subastas.

POR TANTO: **RESUÉLVESE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SU DÉICMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, HOY 31 DE MAYO DEL 2023, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: Confirmar el nombramiento de la señora Yitza Cepeda Báez, directora de la Oficina de Ayuda al Ciudadano como Miembro en Propiedad de la Junta de Subastas del Gobierno Municipal de Juncos.

SECCIÓN 2: Cualquier parte de esta Resolución que sea declarada inconstitucional por un Tribunal competente no afectará las otras, las cuales se mantendrán en vigor.

SECCIÓN 3: El Gobierno Municipal de Juncos no podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de raza, color religión o ideas políticas en la aplicación de esta Resolución.

SECCIÓN 4: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

****

SECCIÓN 5: Copia de esta Resolución, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Gerencia Municipal), Secretaría Municipal y a cualquiera otra división o agencia pertinente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023.

YADARA LEBRÓN LÓPEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO A LOS 1 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023.

ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE

Legislatura Municipal
Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Yadara Lebrón López
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, **JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ**, secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 85, SERIE 2022-2023,** según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Décima Reunión de la Primera Sesión llevada a cabo el 31 de mayo de 2023 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ	**HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA**
HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA	**HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ**
HON. ELÍ S. MORALES MORALES	**HON. JUANITA TORRES PEÑA**
HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ	**HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES**
HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS	**HON. JOSÉ O. REYES MOJICA**
HON. CARLOS GONZÁLEZ CAY	**HON. YESENIA GARCÍA ALEJANDRO**
HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ	**HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN**
VIVIANA M. NAVAS HERNÁNDEZ	**HON. MELVIN DE JESÚS FLORES**

AUSENTES -0- **AUSENTES EXCUSADOS -0-** **ABSTENCIÓN -0-**

A FAVOR -16- **EN CONTRA -0-**

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 5 de junio de 2023.

JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1779 / Juncos, P. R. 00777 Tels. (787) 333-6127, 734-8655 Fax (787) 734-8644
Email: oficina@legislaturadejuncos.org